

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00401-00

Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Los demandados Elena Salamanca de Gómez, René Fernando Gómez Salamanca, Alexander Gómez Zapata y Andrea Carolina Gómez Salamanca contestaron la demanda sin proponer excepciones (c. digitales 38 y 42).

Como quiera que el ingreso del expediente al despacho interrumpió el término concedido a la Dra. CARMEN DELIA RODRÍGUEZ MORALES, Curadora *Ad-litem* de los herederos indeterminados del causante JULIO CÉSAR GÓMEZ LIZARAZO, conforme se avista su notificación personal según acta patente en cuaderno digital 45, se ordena a secretaría contabilizar el término restante, una vez vencido ingrese para proveer.

El escrito de la Curador *Ad-litem* (c. digital 48) se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Notificados por aviso los interesados Claudia Elena Gómez Salamanca, Mario Leopoldo Gómez Salamanca, Julio Augusto Gómez Salamanca y Ana Maritza Gómez Solorza del auto admisorio (c. digitales 46 y 47), se ordena a la Secretaría contabilizar el término restante para la contestación de la demanda y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 175 FECHA 02 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario

Kr